

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.198.119
01		INGRESOS DE OPERACION		756.758
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
06		TRANSFERENCIAS		80.315
	62	De Otros Organismos del Sector Público		80.315
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		80.315
07		OTROS INGRESOS		3.093
	79	Otros		3.093
09		APORTE FISCAL		3.354.922
	91	Libre		3.354.922
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.198.119
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.885.880
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	752.632
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		269.708
	31	Transferencias al Sector Privado		28.989
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.989
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		240.719
	063	Convenios Aplicación Ley N° 18.892		240.719
31		INVERSION REAL		135.143
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.698
	51	Vehículos		24.744
	56	Inversión en Informática		77.701
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		152.756
	85	Aportes al Sector Privado		152.756
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	04	152.756
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	54
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	315
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	140.258
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	124.847
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	101.305
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	25.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.